



**DECRETO U. DE C. N° 2001 013**

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 27 de diciembre del 2000, en orden a aprobar la modificación al artículo 62 inciso 2° del Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobado por Decreto U. de C. N°98-293 de 30.12.98; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Modifícase el artículo 62 inciso 2° del Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, reemplazándose su texto por el siguiente:

“Art. 62: Inciso 2°: Para el caso de tener derecho a rendir examen de repetición, la nota de presentación a éste será el promedio ponderado obtenido en conformidad al inciso 1° del artículo 59. Sin embargo, si dicho promedio fuera igual o superior a cuatro (4), el alumno se presentará con nota tres coma nueve (3.9)”.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; a los Directores de: Docencia, Servicios Estudiantiles, Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 22 de enero de 2001.



SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL



RWD/MMH/rba.

98-049